Diez maraue dis:

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Segun los Rs. Ordenes a cada cien vezinos dos mill
Reales se a repartido tan excesibamente
que a sido en cada vnos dies y seis mill y seis
cientos Rs. no teniendo mas de quinientos vezinos
con pobres y viudas y representar de q.
no tiene esta ciudad enteramente el quinto re
partimiento y dellos se de testimonio y sobre esto haga
las diligencias que convengan que yran expre
sadas en el poder para lo qual se le de y libre
el dinero necesario y se tome de los efectos mas
prontos hasta que de propios los aya = Vino
en este a.do fin de Junio de 1644 Rs. Gonçalo = y
de sus mrs. firmaron los que saben

Otrossi acordaron sus mrs. atento que la quaresma
mas esta de proxima y no tienen noticia que en el
convento de esta ciudad aya predicador para que en ella
pueda predicar y esplicar el S.to Evangelio ba
yan dos Rexores diputados de este ayuntamiento y agan
Rezado a el P.e presidente de este convento de q.n se se pasi tre
ne dispuesto predicador para esta quaresma y de
no este ayuntamiento buscara como le convenga y
para que agan el dho Rezado nonbraron a sus mrs.
de Lugo y Martes y Alonso de Lugo Rs. a q.n para
este efecto se le dio comission en forma

Otrossi sus mrs. acordaron y mandaron que el
atento sean representados los q.dos que se tomaron a su
mrd. de el Sr. Alexandro de Negrete alcalde sor.o
de los efectos que en su poder para rongo
mo capero que fue de los estaciones el dos pasado
de quarenta y seis y q.ta y siete y por ellas
parece a pagado por libranças de este ayunta
mto. novecientos y treinta y quatro Rs. y quatro